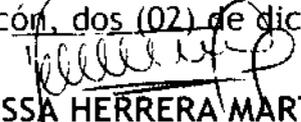




INFORME SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez, la presente comisión No 2021-00003-00, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá - Cundinamarca.

Zipacón, dos (02) de diciembre de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **DESPACHO COMISORIO No 2021-0003**

RAD: No. Proceso Fijación Cuota Alimentaria

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá

Demandante: LUZ DARY BENAVIDES WILCHES

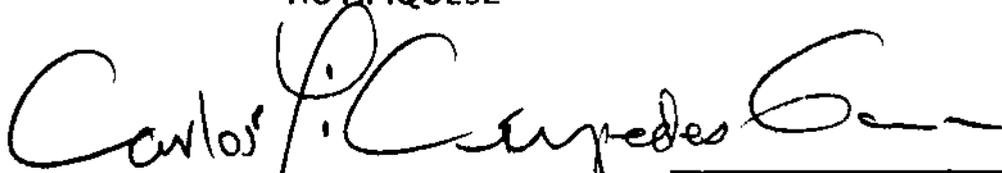
Demandado: JORGE EULICES MOGOLLON MOLINA

Auxíliese en todas y cada una de sus partes la comisión conferida a este despacho por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bojacá - Cundinamarca, mediante Despacho Comisorio número 0003, en consecuencia se Dispone:

NOTIFICAR al señor JORGE EULICES MOGOLLON MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.326.360, residente en el municipio de Zipacón - Cundinamarca, vereda el Chuscal, quien puede ser localizado en el abonado telefónico No. 3156260488 y/o 3182451604, del contenido del auto datado 26 de octubre del año 2016, mediante el cual se admitió la demanda de fijación de cuota de alimentos, custodia, y cuidado personal a favor de su hijo menor de edad MIGUEL ANGEL MOGOLLON BENAVIDES; notificación que debe realizarse conforme lo dispone el C.G.P. incorporándose los datos actuales de contacto y/o ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cumplido lo anterior devuélvase la actuación a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

